

INFORME: Informo a la señora Juez que el demandado a través de apoderada, solicita trasladar dentro del proceso radicado 2017-00871 las diligencias y audiencia realizadas, para el proceso de PERTENENCIA que se tramite ante el juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, con Radicado N°17001400301020220015600, con el fin de que obren como prueba en el mismo y en atención al Auto interlocutorio N°270 de 23/03/2022, del despacho ya mencionado. El proceso que acá se tramita, se encuentra archivado con sentencia debidamente ejecutoriada. Manizales, Caldas, mayo 03 de 2022.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres de mayo de dos mil veintidós

PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	170014003007-2017-00871-00
DEMANDANTE	SERGIO CIFUENTES LOPEZ
DEMANDADO	WILSON VALENCIA CANDAMIL

El despacho no accede por el momento a lo requerido por la abogada solicitante, toda vez que no aportó la prueba del poder otorgado por el demandado, ni prueba de la existencia del proceso de PERTENENCIA que supuestamente adelanta ante el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, con Radicado N°17001400301020220015600, como tampoco se aportó el auto interlocutorio N°270 de 23/03/2022, del juzgado ya mencionado.

Tampoco obra en el expediente oficio del Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, solicitando dicha prueba.

Por consiguiente, antes de resolver la petición, deberá allegar los documentos que se echan de menos.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

YLG .

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 068 Del 04 de MAYO de 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

YLG .